

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 171 Lunes 16 de julio de 2018 Sec. IV. Pág. 47363

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

37866 *MURCIA*

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Murcia, por el presente, Hace saber:

Primero. Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 253/2018 y NIG n.º 30030 47 1 2018 0000108 se ha dictado en fecha 5-7-2018 auto de declaración de concurso voluntario por el procedimiento abreviado del deudor IANIBELLI, S.L., con CIF B-73795791, cuyo domicilio social lo tiene en C/ Los Forcas, n.º 12, piso, 30130 Beniel (Murcia).

Segundo. Se ha acordado respecto de las facultades de administración y disposición que quedan suspendidas, siendo sustituidas por la Administración Concursal.

Ha sido nombrado administrador Concursal: CONSULTORES FISCALES JCANO, S.L.P., con CIF B-73575672, con domicilio profesional en C/ Carril de la Condesa, n.º 58, Edif. Torre Proconsa, Ofi. 609, CP 30012, Teléfono 968 078919 y fax 968078192. Y como dirección electrónica, concursoianibelli@jcanoconsultores.com.

Tercero. Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen directamente a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto. No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni en la Oficina de registro de la Ciudad de la Justicia.

Quinto. La concursada ha solicitado la liquidación, habiéndose acordado de conformidad con lo establecido en el artículo 142 de la Ley Concursal.

Sexto. Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán el Registro Público Concursal.

Murcia, 10 de julio de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180046854-1